



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4**

Fecha: noviembre del 2024

Asunto: CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1078 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICO VETERINARIO O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES SEGÚN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1078 DEL 15 DE MARZO DEL 2024 PARA APOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA DE LAS ENFERMEDADES ZONÓTICAS Y TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS EN MUNICIPIOS DE COMPETENCIA DEPARTAMENTAL, EN DESARROLLO DE LOS PROYECTOS “PREVENCIÓN Y CONTROL DE LOS FACTORES DE RIESGO AMBIENTALES PARA GARANTIZAR ENTORNOS DE VIDA SALUDABLE EN EL TOLIMA” Y “FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, MALNUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS EN EL TOLIMA”.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1). Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 2). Suscribir el contrato en los términos señalados, so pena de ser objeto de imposición de multa por cada día de retraso, equivalente a un día de salario mínimo mensual legal vigente, el cual será descontado directamente por el Hospital, además de la modificación unilateral del plazo del contrato.
- 3). El Contratista está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio 9) Las demás que sean solicitadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) Ejecutar la campaña de vacunación antirrábica masiva e intensiva de la población canina y felina en el municipio de MELGAR con coberturas mínimas vacúnales de 100% del estimativo poblacional canino y felino, visitando y cobertura geográfica del 100% en la zona geográfica Urbana y Rural del mismo municipio, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud Departamental. **PARAGRAFO 1:** La cobertura de municipios requeridos será determinado por la Secretaría de Salud del Tolima y será previamente acordado con el contratista según programación y cronogramas definidos con el Coordinador del Convenio. **PARAGRAFO 2:** En todo caso la cobertura vacunal no podrá ser inferior a la realizada en los tres últimos años (2021, 2022, 2023) para los



municipios asignados, según los reportes entregados por la Secretaría de Salud Departamental; en caso de presentarse incumplimiento en esta situación o en las coberturas vacunales y/o geográficas, el valor a pagar al finalizar el contrato se liquidará proporcionalmente a la cobertura realizada. De ser necesario que el contratista atienda jornadas de vacunación en otros municipios, deberá atenderlas según la programación de la coordinación del programa. Los días trabajados en las jornadas establecidas para los municipios nuevos, serán contabilizados al momento de evaluar el tiempo y producto de vacunación.

- 2) Programar, promocionar y difundir en el municipio la jornada de vacunación antirrábica canina y felina, apoyándose con alcaldías, direcciones locales de salud, juntas de acción comunal, Unidades Municipales de Asistencia técnica Agropecuaria (UMATA) y hospitales del municipio a vacunar, teniendo en cuenta lineamientos de vacunación antirrábica estipulados por la Secretaría de Salud del Tolima y aplicación de la normatividad vigente establecida por el Ministerio de salud, asimismo deberá concurrir y complementar a las estructuras funcionales y organizativas de los equipos básicos de atención primaria en salud en desarrollo de las intervenciones colectivas del municipio asignado para lo cual deberá aportar la evidencia de las actas de coordinación, concertación soportada a su vez con registro fotográfico. (máximo 4 fotos por acta).
- 3) Asistir a la capacitación sobre lineamientos de vacunación antirrábica canina y felina y manejo de la red de frío, establecidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social, la Secretaría de Salud Departamental y el Laboratorio de Salud Pública Departamental.
- 4) Reclamar el biológico antirrábico en el laboratorio de salud pública, y garantizar la red de frío adecuada para el mismo tanto en el almacenamiento como en el transporte durante las jornadas.
- 5) Recibir y dar buen uso de los insumos y elementos entregados por el Hospital y por la Secretaría de Salud Departamental para la realización de la campaña de vacunación. PARAGRAFO: Los implementos entregados y los insumos sobrantes de las jornadas de vacunación deben ser devueltos a la red de frío del Laboratorio de Salud Pública Departamental en perfecto estado, de manera mensual, lo cual se soporta con el formato de paz y salvo de entrega de insumos, debidamente diligenciado y firmado por el responsable de la red frío.
- 6) Coordinar con el supervisor de zona las actividades a realizar en los municipios y los cronogramas de actividades, previo al inicio de la jornada de vacunación; a partir de esta concertación se genera el respectivo Plan de Acción a desarrollar en el municipio asignado, el cual debe ser entregado al supervisor antes de iniciar la vacunación en el municipio.
- 7) Diligenciar los registros y certificación de vacunación en los formatos entregados por la Secretaría de Salud Departamental, de los cuales deberá entregar el original al propietario de la mascota y la respectiva copia se entrega a la red de frío del Laboratorio de Salud Pública, con oficio remitario de manera Mensual PARAGRAFO: Los registros deberán estar perfectamente diligenciados (sin enmendaduras ni tachones) y el supervisor de zona se encargará de la verificación de esta información.
- 8) Entregar reportes mensuales a la Secretaría de Salud Departamental, relacionando los registros de vacunación diaria en el formato entregado, formato de entrega de biológico, formato de control de viales, los cuales podrán ser entregados en medio magnético y al finalizar el contrato se entregará mensualmente en físico y magnético que incluya consolidado de los registros de la campaña por barrio y por vereda en formato Excel, copias de los registros y certificados únicos de vacunación, paz y salvo de entrega de insumos emitido por la red de frío del laboratorio de salud pública, actas de certificación de ejecución de la vacunación antirrábica canina y felina tanto a nivel urbano como rural, certificado de eliminación adecuada de residuos biológicos y no biológicos, registro de animales no vacunados debidamente diligenciado y registro fotográfico de la campaña (formatos que se brindaran en la capacitación dada por la Secretaria de Salud y el Hospital San Juan Bautista).
- 9) Presentar informe mensual de ejecución de actividades donde se consoliden los resultados obtenidos acorde a los formatos entregados, análisis de cobertura geográfica urbana y rural con respectivos soportes de cubrimiento y metodología empleada; análisis de cobertura vacunal, conclusiones y recomendaciones. El informe deberá ser presentado al Hospital en un plazo máximo de 5 días después de finalizado cada periodo.
- 10) Cumplir con los demás requerimientos solicitados por el Hospital, por el Supervisor de zona y/o Secretaría de Salud del Tolima y que estén acorde con la misión y naturaleza de su objeto contractual.



- 11) Acreditar, para la suscripción del contrato y para los correspondientes pagos mensuales, encontrarse al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscalidad, conforme lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 12) Mantener el deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del Contrato le sea suministrada por el Hospital o conocida por el por cualquier medio.
- 13) La evidencia descrita en cada obligación serán requisito para el correspondiente cobro mensual.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisor: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO.**

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad, y experiencia relacionada.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar el suministro
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- a. No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- b. La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- c. Presentar certificados de estudios.
- d. No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.



FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor hasta de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$4.500.000,00)**, con cargo al Rubro Presupuestal No. 24502090050111 Contrato Interadministrativo 1078 de 2024 ZOONOSIS, valor que será pagado certificado expedido por el área financiera de la E.S.E. para la vigencia 2024. Valor que será pagado en **UN (01) ÚNICO PAGO**, conforme documento equivalente a factura emitido, deberá adjuntar a la respectiva cuenta de cobro y/o factura equivalente lo siguiente: **i.** la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla y demás impuestos como estampillas departamentales, acompañado de la certificación de la supervisión del contrato y verificación de los soportes de pago de seguridad social y parafiscales **ii.** certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor del contrato. **iii.** el informe mensual de donde se describan las actividades realizadas y se soporte el cumplimiento gradual de cobertura vacunal y geográfica, conforme el porcentaje de cumplimiento descrito en las obligaciones específicas del Contratista. **PARÁGRAFO 1:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima. **PARÁGRAFO 2:** El contratista deberá presentar la cuenta de cobro, según sea el caso y demás documentos señalados en la presente cláusula. Los Valores facturados Deberán corresponder a los precios acordados en el Contrato; La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **PARÁGRAFO 3:** La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la Empresa Social del Estado de Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **PARÁGRAFO 4:** El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato. **PARÁGRAFO 5:** En todo caso mensualmente, el contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, El cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de verificación de afiliación y pago al sistema.

El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:



1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente

Proyectó: Edwin Andrés Valderrama Bonilla